

Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

20 de abril de 2012
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones

Viena, 30 de abril a 11 de mayo de 2012

Transparencia en materia de armas nucleares: la Iniciativa de No Proliferación y Desarme

Documento de trabajo presentado por Alemania, Australia, el Canadá, Chile, los Emiratos Árabes Unidos, el Japón, México, los Países Bajos, Polonia y Turquía

1. La mayor transparencia de la información relativa a las armas nucleares es un requisito importante para seguir avanzando en el desarme nuclear y la verificación. Esta idea se reflejó en las 13 medidas prácticas para actividades sistemáticas y progresivas dirigidas a lograr el desarme completo aprobadas por la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (véase NPT/CONF.2000/28 (Parts I y II)). En la medida 9 b), la Conferencia de Examen pidió una mayor transparencia por parte de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a las existencias de armas nucleares y la aplicación de los acuerdos de conformidad con el artículo VI y como medida voluntaria de fomento de la confianza para apoyar avances ulteriores respecto del desarme nuclear, y en la medida 12, los Estados partes se comprometen a informar periódicamente sobre la aplicación del artículo VI del Tratado.

2. En su documento final (véase NPT/CONF.2010/50 (vol. I)), la Conferencia de Examen de 2010 reconoció que el desarme nuclear y el logro de la paz y la seguridad de un mundo sin armas nucleares exigiría apertura y cooperación, y reafirmó la importancia de una mayor confianza a través de una mayor transparencia y una verificación eficaz. En el párrafo g) de la quinta medida del plan de acción aprobado por consenso por la Conferencia se exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares a que siguieran promoviendo la transparencia y aumentando la confianza mutua, y en la medida 21 se los alentaba a que convinieran lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información y determinaran intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional.

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 7 de mayo de 2012.



3. La Conferencia de Examen señaló la mayor transparencia de algunos Estados poseedores de armas nucleares en relación con el número de armas nucleares que figuraban en sus inventarios nacionales. Sus contribuciones, y la entrada en vigor del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas, el 5 de febrero de 2011, deben ser acogidas con beneplácito. No obstante, se necesita y se espera que todos los Estados poseedores de armas nucleares proporcionen mucha más información detallada respecto de las armas nucleares. Así debe ser cuando se trata de armas nucleares no estratégicas, que hasta la fecha no han formado parte de los procesos de control de armamentos y desarme. Tener mayor información significaría no solamente una importante medida de seguridad y fomento de la confianza sino que también facilitaría seguir avanzando en el desarme nuclear.

4. La Conferencia de Examen instó a los Estados poseedores de armas nucleares a que informaran sobre sus actividades de desarme nuclear al Comité Preparatorio en 2014. La medida 21 establece un marco en ese sentido adoptando la idea de un formulario uniforme de presentación de información. En este contexto, se agradecen los esfuerzos de los Estados poseedores de armas nucleares para coordinar el cumplimiento de los compromisos que les incumben en virtud del plan de acción. Para coadyuvar a ese proceso, los miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, que son Estados no poseedores de armas nucleares, propusieron un proyecto de formulario uniforme de presentación de información sobre desarme nuclear que fue transmitido a los Estados poseedores de armas nucleares en junio de 2011. El proyecto de formulario figura en el anexo del presente documento de trabajo.

5. A los efectos del ciclo de examen de 2015, quisiéramos volver a exponer nuestras expectativas con respecto a una mayor transparencia de la información relativa a las armas nucleares, que podrían ser consideradas por los Estados poseedores de armas nucleares. En primer lugar, el formulario uniforme podría incluir, sin perjuicio de la seguridad nacional de los Estados poseedores de armas nucleares, información sobre:

- a) El número, los tipos (estratégicas o no estratégicas) y el estado (desplegadas o no desplegadas) de las ojivas nucleares;
- b) El número y, de ser posible, los tipos de vectores;
- c) El número y los tipos de armas y sistemas vectores desmantelados y reducidos como parte de las actividades de desarme nuclear;
- d) La cantidad de material fisionable producido con fines militares;
- e) Las medidas adoptadas para reducir el papel y la importancia de las armas nucleares en los conceptos, las doctrinas y las políticas militares y de seguridad.

6. Los elementos sugeridos arriba se incluyen en el proyecto de formulario de presentación de información. No obstante, este formulario es indicativo y por lo tanto no es exhaustivo ni definitivo. Por ejemplo, en el formulario definitivo convenido por los Estados poseedores de armas nucleares, en la presentación uniforme de información también podrían incluirse los presupuestos nacionales y otros recursos destinados al mantenimiento de arsenales nucleares. Los demás

Estados partes, los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares por igual seguramente tendrán otras opiniones sobre los elementos del formulario.

7. En segundo lugar, aunque la medida 5 del plan de acción insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que informen sobre las actividades de desarme nuclear al Comité Preparatorio en 2014, los alentamos a que consideren la posibilidad de presentar en forma voluntaria informes preliminares, con sujeción a futuras actualizaciones, en cada período de sesiones del Comité Preparatorio.

8. En tercer lugar, para facilitar la transparencia y el intercambio de información, alentamos a los Estados poseedores de armas nucleares a que prosigan sus deliberaciones sobre las definiciones y la terminología relacionadas con las armas nucleares.

9. Por último, alentamos a todos los Estados partes, incluidos los Estados no poseedores de armas nucleares, a que presenten informes periódicos sobre la aplicación del plan de acción de 2010 y otros documentos pertinentes, de acuerdo con la medida 20.

4 **Anexo****Proyecto de formulario uniforme de presentación de información sobre desarme nuclear: [nombre del país], 20xx**

En la Conferencia de Examen de 2010, los Estados partes adoptaron un conjunto sin precedentes de medidas relativas a los tres componentes del Tratado. La medida 21 reviste particular importancia pues como medida de fomento de la confianza se alentó a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que convinieran lo antes posible en un formulario uniforme de presentación de información y determinarían intervalos adecuados de presentación de informes con el fin de proporcionar de forma voluntaria información estándar, sin menoscabo de la seguridad nacional. Este proyecto de formulario tiene por objeto proporcionar información preliminar para el proceso de especificación y desarrollo de un formulario uniforme de presentación de información a la reunión de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad en París. Este proceso tiene por objeto ofrecer un posible formulario uniforme para la presentación de informes sobre algunos de los asuntos más decisivos, a fin de aumentar la transparencia respecto de las actividades de los Estados poseedores de armas nucleares en relación con el desarme nuclear, como se mencionó, en particular, en las medidas 3 y 5 a) del plan de acción. En ese plan de acción, los Estados poseedores de armas nucleares también se comprometieron a adoptar toda una serie de medidas de desarme y por ello también se debería informar acerca de sus actividades referidas a esas medidas. Este proyecto de formulario contiene posibles elementos a tal efecto. Con arreglo a esta propuesta, los Estados poseedores de armas nucleares deberán informar sobre sus actividades en cada período de sesiones del Comité Preparatorio. Aunque la medida 5 los insta a que presenten información sobre esas actividades al Comité Preparatorio en 2014, nada les impide presentar tal informe, aunque en forma preliminar, en cada período de sesiones del Comité Preparatorio que se celebre antes de 2014.

Respuesta del Estado

Ojivas nuclearesNúmero total de ojivas nucleares^aNúmero global de ojivas nucleares en existencia^b

Número de ojivas nucleares estratégicas o no estratégicas

Estratégicas
No estratégicas

Número de ojivas nucleares estratégicas o no estratégicas desplegadas

Estratégicas
No estratégicas

Número de ojivas nucleares estratégicas o no estratégicas no desplegadas

Estratégicas
No estratégicas

Reducciones (en número) de ojivas nucleares en 20xx

Número global de ojivas nucleares desmanteladas en 20xx

Vectores

Número de sistemas vectores de ojivas nucleares por tipo (cohetes, aviones, submarinos, artillería, otros)

Desplegados
No desplegados

Reducción (en números) de sistemas vectores en 20xx

Número global de sistemas vectores desmantelados en 20xx

Desarme nuclear desde 1995^c

1995-2000

2000-2005

2005-2010

Doctrina nuclear

Medidas adoptadas o en curso para reducir el papel y la importancia de las armas nucleares en los conceptos, las doctrinas y las políticas militares y de seguridad

Medidas adoptadas o en curso para reducir la preparación operacional del arsenal nuclear del Estado informante

Medidas adoptadas o en curso para reducir el riesgo de utilización accidental o no autorizada de armas nucleares

Descripción de las garantías de seguridad negativas (incluido estado y definición) por los Estados informantes

Estado actual y perspectivas futuras de la ratificación de los protocolos pertinentes a los tratados sobre zonas libres de armas nucleares

Estado actual de las consultas y la cooperación sobre la entrada en vigor de los protocolos pertinentes a los tratados sobre zonas libres de armas nucleares

Estado actual del examen de las reservas relacionadas con los protocolos pertinentes a los tratados sobre zonas libres de armas nucleares por los Estados afectados

Ensayos nucleares

Estado actual de la ratificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

Estado actual de la política del Estado informante sobre la adhesión permanente a la moratoria de las explosiones de ensayos de armas nucleares

Actividades para promover la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en los planos nacional, regional y mundial

Exámenes de políticas programados

Alcance y objetivo de los exámenes de políticas, programados o en curso, en relación con las reservas de armas nucleares, la doctrina nuclear o la Postura Nuclear

Material fisionable

Cantidad total de plutonio producido por motivos de seguridad nacional (en toneladas métricas)

Cantidad total de uranio altamente enriquecido producido para fines de seguridad nacional (en toneladas métricas)

Cantidad de material fisionable^d declarado en exceso para fines de seguridad nacional (en toneladas métricas)

Estado actual (y planes futuros), incluida la cantidad y el año, de las declaraciones al Organismo Internacional de Energía Atómica de todo el material fisionable que el Estado informante ya no considere necesario para fines militares y sometimiento de dicho material a la verificación del Organismo u otro mecanismo pertinente de verificación internacional, y medidas para la disposición de ese material con fines pacíficos

Estado actual del desarrollo de mecanismos apropiados de verificación jurídicamente vinculantes para asegurar la eliminación irreversible del material fisionable

Estado actual (y planes futuros) del desmantelamiento o reconversión a usos pacíficos de instalaciones para la producción de material fisionable para su uso en armas nucleares

Otras medidas en favor del desarme nuclear

Cooperación entre los gobiernos, las Naciones Unidas y la sociedad civil a fin de aumentar la confianza, mejorar la transparencia y desarrollar capacidades eficientes de verificación

Año y signatura del documento oficial de los informes periódicos sobre la aplicación del artículo VI, párrafo 4 c), de la decisión de 1995 titulada “Principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme” y medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000

Actividades para promover el desarme y la no proliferación

^a Se refiere a todas las ojivas nucleares que existen o están bajo el control del Estado informante, incluidas las que serán desmanteladas.

^b Se refiere a las ojivas nucleares en servicio, desplegadas o reservadas para el servicio activo.

^c Este punto permite que los Estados poseedores de armas nucleares demuestren las actividades de desarme que han llevado a cabo desde la Conferencia de las Partes de 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en la que se acordó un conjunto importante de medidas de desarme nuclear, a cambio de la prórroga por tiempo indefinido del Tratado. Como se menciona en la medida 21, la presentación de informes se hará sin perjuicio de la seguridad nacional. No obstante, se alienta encarecidamente a los Estados poseedores de armas nucleares a que informen sobre los puntos mencionados en la medida de lo posible.

^d En todos los casos en que aparece en este formulario el término “material fisionable” significa el uranio altamente enriquecido (enriquecido al 20% de uranio-235 o superior), o plutonio separado apto para armas (Pu), uranio-233 (U-233), neptunio (Np) o americio (Am).